

RESOLUCIÓN GADM - GAL Nº 16/2020

ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 013/2020-1C "SERVICIO DE SMARTNET PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO Y DE IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (SUSCRIPCIONES)"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES GAL Nº 12/2015 de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 783 de 2 de julio de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-17/2020 de fecha 2 de julio de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 de 16 de octubre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-20962 de 7 de octubre de 2020 de la Subgerencia de Infraestructura Informática, dependiente de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-266 de 23 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales, de adjudicación del Proceso de Contratación ANPE N° 013/2020 1C.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

1



CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo Nº 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la Resolución PRES – GAL Nº 12/2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo Nº 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 783 verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que a través del Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-17/2020 el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Computo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)".



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-60** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE N° 013/2020 "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Cómputo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)" - Primera Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

N٩	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica (Bs)		
		İtem 1	İtem 2	
1	ALPHA SYSTEMS S.R.L.	799.518,00	198.999,00	
2	DATEC LTDA.	747.245,00	167.591,00	

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que:

- "6.1 La propuesta del proponente ALPHA SYSTEMS SRL fue desestimada al obtener el 2do. PEMB para los ítems 1 y 2.
- **6.2.** La propuesta de la empresa DATEC LTDA. consigna el PEMB, para los ítems 1 y 2, su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para los mencionados ítems, además cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el DBC".

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación Recomienda:

"7.1 Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 013/2020 " SERVICIO DE SMARTNET PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO Y DE IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (SUSCRIPCIONES)", en favor de la empresa DATEC LTDA. (ÍTEMS 1 y 2) de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

İTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	(*) PROPUESTA ECONÓMICA (Bs) PRECIO TOTAL	PLAZO DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE SUSCRIPCION SMARTNET PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	.7	747.245,00	Plazo para la activación: Máximo de cuarenta (40) días calendario a partir de la orden de proceder emitida por el fiscal por cada ítem. Vigencia de las suscripciones a los servicios: La vigencia de la suscripción de los servicios, deberán ser de al menos un (1) año calendario a partir de la fecha de activación del servicio de cada ítem.
2	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	1	167.591,00	

(*) Incluye impuestos de ley.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones", o solicitar su complementación o sustentación".
- 7.3 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 21 de octubre de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-20962**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-266 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 013/2020, "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Computo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)", en favor del proponente DATEC LTDA., mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 013/2020, "Servicio de Smartnet para equipos de Comunicación del Centro de Computo y de IPS para Firewall Perimetral (Suscripciones)", a favor del proponente DATEC LTDA., por cumplir con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-70 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el contenida en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 23 de octubre de 2020.

GASTAN ELIAS CORDERO CRESTO GENENTE DE ADMINISTRACIÓN BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbdc/vtaa/sgap.

